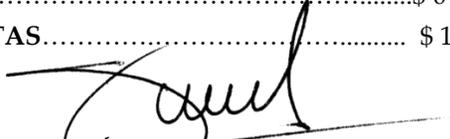


CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia que revocó la de primera y teniendo en cuenta que el superior condenó en costas en aquella instancia, se procede a realizar liquidación de costas de conformidad con el artículo 366-3 del C.G.P, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho primera instancia	\$ 908.526
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 908.526
Gastos del Proceso	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 1.817.052


SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 17001-33-39-006-2018-00588-00

A.S. 1672

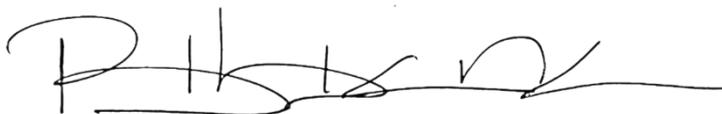
Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del 9 de junio de 2021, por medio de la cual se revocó la de primera instancia proferida por este Juzgado.

Teniendo en cuenta que se revocó la sentencia de primera instancia, se hace necesaria fijar agencias en derecho en primera instancia de acuerdo a lo dispuesto por el superior. Se fijan agencias en derecho a cargo de la demandada y en favor de la demandante por valor de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Vista la liquidación de costas que antecede y de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

En firme el presente auto, procédase al archivo del expediente, previo las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 186** el día 07/12/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', is written over a faint, circular watermark. The watermark contains the text 'Circuito 5' and 'República de'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario